

APRUEBAN MODELO PARA ACORDAR SUSPENSIONES CON REDUCCIÓN SALARIAL DEL PERSONAL

Estimados,

Nos dirigimos a Uds. para informarles respecto de la Resolución 397/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial el 30/04/2020 y con efectos a partir de dicha fecha.

Dicha Resolución es acompañada por un modelo de acuerdo de suspensión en los términos del art. 223 bis LCT, el cual deberá ser tomado como marco a los fines de agilizar el trámite de su homologación ante el Ministerio de Trabajo.

La Resolución dispone que las presentaciones que efectúen las entidades sindicales con personería gremial en conjunto con las empresas para la aplicación de las suspensiones previstas en el artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, que se ajusten íntegramente al acuerdo adjunto a la Resolución (el cual figura como anexo y puede consultarse [aquí](#)) y acompañen el listado de personal afectado, serán homologadas, previo control de legalidad por parte del Ministerio de Trabajo.

El mismo criterio se aplicará en aquellos casos en que lo pactado sea más beneficioso para los trabajadores que en el acuerdo adjunto.

Cuando las presentaciones se ajusten íntegramente al acuerdo adjunto y cumplan con los requisitos mencionados, serán remitidas a la entidad sindical con personería gremial correspondiente por tres días, pudiendo ser prorrogado por dos días adicionales a solicitud de la representación gremial. Si venciera dicho plazo, el silencio de la entidad sindical la tendrá por conforme respecto del acuerdo sugerido por la parte empleadora.

Si la entidad sindical, dentro de los plazos mencionados, se opusiera a los términos del acuerdo sugerido por la representación empleadora, se abrirá una instancia de diálogo y negociación entre las partes.

Las presentaciones de acuerdos de suspensión que no se ajusten íntegramente al acuerdo adjunto serán sometidas al control previo del Ministerio de Trabajo, el cual indicará las consideraciones y los trámites que correspondan en cada caso.

* * *

Cordialmente,

Equipo Elzen Abogados